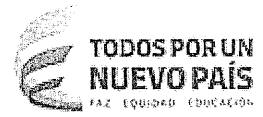




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JONATHAN OME GARCIA
Calle 8 Bis No 19-34
Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-512623-4100
Fecha: 2018-09-03 10:35:13
Enviar a: JONATHAN OME GARCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JONATHAN OME GARCIA
NIT/CC: 1130655752
Radicado: 1417

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JONATHAN OME GARCIA, identificado con la C.C No 1130655752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Neiva, 25 de Agosto de 1959
 Línea Neiva 01 8000 1111310

REMITENTE

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
 Dirección: CLL 21 N° E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA005394622CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: JONATHAN OME GARCIA
 Dirección: CLL 8 BIS 19 34

Ciudad: PITALITO, HUILA
 Departamento: HUILA

Código Postal: 4016000
 Fecha Pre-Admisión: 03/09/2018 17:07:07

He reservado el cargo 4016000 del 20/05/2018
 Mi No. de Reserva es: 018197 del 19/05/2018

»» Aviso de Llegada

4447351



Primer Gestión

Pto 04 09 183:45 x

»» Remite: **ICBF Neiva.**
 »» 472 se permite informar que el envío con número de guía: **RA005394622CO** está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación.
 Se hará nuevo intento de entrega **05 09 18**

Segunda Gestión

Pto 05 09 189:53 x

»» Nombre del Distribuidor
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 10 días contados a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: **RA005394622CO**
 El envío será devuelto al Remitente
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472
 »» Para cualquier información adicional acerca de su envío favor comunicarse con nosotros a través de atención al cliente o Bogotá +57 1 419 9399 o a nivel nacional +8000 111 210 para información del envío.

DESTINATARIO PRIMERA GESTIÓN



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10422829
 Fecha Pre-Admisión: 03/09/2018 17:07:07

RA005394622CO



4016000		4015510	
Valores		Destinatario	
Peso Físico(g/s): 200	Peso Volumétrico(g/s): 0	Nombre/Razón Social: JONATHAN OME GARCIA	Dirección: CLL 8 BIS 19 34
Peso Facturado(g/s): 200	Valor Declarado: \$0	Tel: Ciudad: PITALITO, HUILA	Código Postal: 4016000
Costo de manejo: \$0	Valor Flete: \$6.500	Código Postal: 4016000	Código Operativo: 4016000
Valor Total: \$6.500		Días Contador: 2	Operativo: 4016000
Observaciones del cliente: Casa 1 Piso color blanco.		Causales Devoluciones:	
#2602		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
C.C.:		C.C.:	
Fecha de entrega: 03/09/2018		Fecha de entrega: 03/09/2018	
Distribuidor: Diana Jimena		Distribuidor: Diana Jimena	
C.C.:		C.C.:	
Gestión de entrega: 3:40		Gestión de entrega: 3:40	
Tel: 4 AGO 2018 05:46		Tel: 4 AGO 2018 05:46	
PO-NEIVA SUR		4015510	

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 251 # 156 A-55 Bogotá / www.7zonanacional.com.co / 8000 111 210 / Tel: contacto: 571 419 9399. He reservado el cargo 4016000 del 20/05/2018. Mi No. de Reserva es: 018197 del 19/05/2018. Para cualquier información acerca de su envío favor comunicarse con nosotros a través de atención al cliente o Bogotá +57 1 419 9399 o a nivel nacional +8000 111 210 para información del envío.

Elaborado: Gladys pastрана/técnico – coactivo

NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Para Constancia se firma en Neiva, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2018.

NOMBRE	IDENTIFICACION	No DE PROCESO	AUTO DE LIQUIDACION	FECHA	VALOR
FERNANDO RAMIREZ MOLANO	1075235340	80-2017	X	24/08/2018	
ALVARO LOPEZ PISO	12238427	78-2017	X	24/08/2018	
JUAN BAUTISTA CARMONA	79669668	76-2017	X	24/08/2018	
JUAN PABLO RAMOS ARGOTE	83232670	79-2017	X	24/08/2018	
JHON ELDER DAZA OLAYA	7725566	67-2017	X	24/08/2018	
MILLER FERNY CASTRO MURCIA	87456023	64-2017	X	24/08/2018	
KATERIN FERNANDA TOVAR	1075265381	68-2017	X	24/08/2018	
ANDERSON GUTIERREZ	1053775431	73-2017	X	24/08/2018	
LUIS CAMILO PARRA	1125174805	66-2017	X	24/08/2018	
HUGO FERNANDO OROSCO	1088864455	69-2017	X	24/08/2018	
KELLY JOHANA SUAREZ	1075592210	74-2017	X	24/08/2018	
NELSON ENRIQUE MARTINEZ	796699668	75-2017	X	24/08/2018	
MARIA ALEJANDRA MEDINA	1075297196	62-2017	X	24/08/2018	
JUAN CAMILO CACHAYA	1075291854	56-2017	X	24/08/2018	
STELITA HERRERA VALDERRAMA	55200845	52-2017	X	24/08/2018	
VICTOR MANUEL CHILATRA	97100809668	54-2017	X	24/08/2018	
CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE	12182314	55-2017	X	24/08/2018	
SANDRA ROCIO PAEZ	26421609	51-2017	X	24/08/2018	

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a lo obrante en las diligencias administrativas de cobro coactivo, se desconoce el paradero de los deudores relacionados a continuación, se procede a notificarles por Pagina Web, los actos administrativos proferidos en desarrollo al procedimiento de cobro:

HACE CONSTAR:

EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



#1-20000

Neiva,

Señor
 JONATHAN OME GARCIA
 Calle 8 Bis No 19-34
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-512623-4100
 Fecha: 2018-09-03 10:35:13
 Enviar a: JONATHAN OME GARCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JONATHAN OME GARCIA
 NIT/CC: 1130655752
 Radicado: 1417

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JONATHAN OME GARCIA, identificado con la C.C No 1130655752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

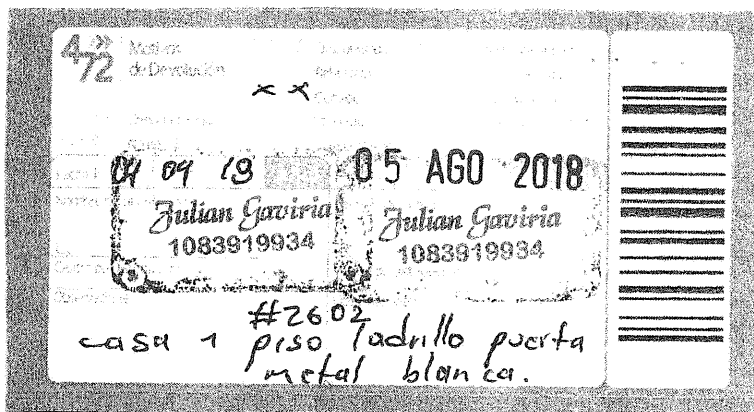
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

3/09/2018





AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JONATHAN OME GARCIA
C.C./NIT: 1130655752
No.: 1417

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 128 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 10/09/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 418 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1417 a cargo de JONATHAN OME GARCIA, identificado con cedula No: 1130655752, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 396.625
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 581.888
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 1.018.513

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1417, en contra de **JONATHAN OME GARCIA** identificado con cedula No: **1130655752**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U -técnico cobro coactivo.
Revisado: Napoleon Ortiz G